

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, PROPUESTAS Y EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024

1. Fundamentos

El artículo 45 de la Constitución Política Colombiana expresa: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

En este orden de ideas, la Ley 1622 de 2013 y su modificatoria 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

El Artículo 77 ibídem dispone: "La Semana Nacional de las Juventudes. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, artística, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado."

En el Gobierno "UNA SOLA MONTERIA" se busca establecer estrategias con el fin de garantizar a las y los jóvenes del Municipio de Montería el goce efectivo de sus derechos, a través de cuatro ejes enfocados a la participación, la formación, la recreación y el emprendimiento, necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad que faciliten su incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del Municipio de Montería, se encuentra el subprograma 3 "LOS JOVENES SE TOMAN LA PALABRA" el cual promueve la celebración de eventos que conmemoren la Semana de las Juventudes en el Municipio de Montería.

La Política Pública de Juventud del Municipio de Montería actualizada por el Acuerdo Municipal 064 del 18 de diciembre de 2017, por el Concejo Municipal de Montería, tiene como objetivo ser una hoja de ruta para la garantía de los derechos de las y los jóvenes, en forma real y efectiva permitiendo la participación y el dialogo constante para la construcción y concertación de la agenda juvenil, en ese sentido la PPJ respalda a través de sus cinco

(5) objetivos estratégicos la importancia de la participación, tal y como se estipula en el Artículo 19° la Semana de la Juventud el espacio de las y los jóvenes, donde se planea, Construye, convoca, vincula, valida y participan las practicas, procesos y organizaciones juveniles.

Adicionalmente en el Pacto por la Juventud de Montería suscrito por el ex alcalde de Montería CARLOS ORDOSGOITIA SANIN, contempla la implementación anual de la Semana de la Juventud en el municipio, en la línea estrategia numero 3: los jóvenes se toman la palabra (proyecto D).

Objetivo de la Semana de la Juventud: Brindar espacios y/o escenarios de encuentros y participación a las y los jóvenes monterianos a través de la construcción conjunta de eventos enfocados a la educación, salud, cultura, deporte, ciencia, artes, tecnologías, desarrollo comunitario, derechos humanos, cuidado del medio ambiente y construcción de ciudadanía para la promoción y goce efectivo de sus derechos.

1.1 ¿Quiénes pueden participar? Organizaciones juveniles, formales o no formales, prácticas y procesos, según definición de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada 1885 de 2018 según su naturaleza organizativa:

1.1.1 *Formalmente constituida:* Aquellas que cuenten con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

1.1.2 *No formalmente constituida:* Aquella que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

1.1.3 *Informales:* Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único.

1.3 ¿Qué no se apoya? El proyecto presentado que incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios hoteleros, alimentación, traslados y/o transporte tanto interno como externo, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cómputo, video, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Programa de Juventudes, para cofinanciar el proyecto.

1.4 ¿Qué se apoya? Se apoyará aquellas iniciativas cuyas solicitudes radiquen en requerimientos logísticos, tales como, sonido, micrófonos, luces, tarimas, mesas, sillas, consola, conectividad a internet, transmisión en vivo, gestión de permisos de escenarios públicos, entre otros enmarcados en requerimiento de logística.

1.5 Comité evaluador: El comité evaluador estará conformado por los siguientes miembros:

1. Secretario de Gobierno Municipal y/o delegado
2. Secretario de Salud Municipal y/o delegado
3. Secretario de Planeación Municipal y/o delegado
4. Secretario de General Municipal y/o delegado
5. Presidente del Consejo de Juventudes Municipal de Juventud
6. Presidente de la Plataforma Municipal de Juventud
7. Coordinador del Programa de Juventud y/o delegado

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2024

2.1 Fecha de apertura: La convocatoria para la presentación de las iniciativas, propuestas y eventos para la Semana de la Juventud 2024 se abrirá a partir del lunes 08 de abril.

2.2 Fecha de cierre: La fecha de cierre establecida para la presentación de iniciativas, propuestas y eventos para la Semana de la Juventud 2024, será hasta el miércoles 08 de mayo del presente año a las 11: 59 p.m.

2.3 Recepción de proyectos: La presentación de iniciativas, propuestas y eventos se puede hacer solamente en digital a través del link o enlace que proporciona la oficina de juventudes.

Nota: Solo se aceptará y se evaluará las iniciativas, propuestas y eventos en el tiempo establecido.

2.3.1. En digital: La propuesta deberá ser diligenciada a través del link o enlace y verificar que se envíe correctamente.

Recomendación: Guardar una copia del proyecto presentado, con todos los anexos o soportes.

2.4 Fechas de ejecución de los proyectos: El comité evaluador estudiará, evaluará y aprobará los proyectos que cumplan con los lineamientos, y que su ejecución sea únicamente durante la Semana de la Juventud a realizarse en el mes agosto del año 2024.

Nota: La fecha para el desarrollo de los eventos deberán ser concertados una vez se definan aquellas iniciativas que serán apoyadas, teniendo en cuenta la naturalidad de la actividad.

2.5 Causales de rechazo de los proyectos:

- Se incluya en el proyecto ejecución de actividades de años diferentes al 2024.
- No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el proyecto presentado no sea en beneficio principalmente de las y los jóvenes (14 a 28 años) del Municipio de Montería.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- No se apoyarán iniciativas con ánimo de lucro.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponda a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos de la presente convocatoria.
- Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones, en este caso los dos proyectos quedarán rechazados.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios hoteleros, alimentación, traslados y/o transporte tanto interno como externo, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le

sean aportados por terceros, diferentes al Programa de Juventudes, para cofinanciar el proyecto.

- Si una organización presenta más de un **(1)** proyecto.
- Que se solicite al Programa de Juventudes el cien por ciento (100%) del valor del proyecto.
- Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Si después de seleccionado el proyecto no se envía la contrapartida será causal rechazo de la propuesta (plazo 20 días)

2.6 Requisitos formales: El Programa de Juventudes, la PMJs y el CMJs verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no pasará al proceso de evaluación y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa socializarán su propuesta ante los asistentes de la Asamblea de Juventud. La fecha de este espacio se dará a conocer con días de anticipación para que los proponentes preparen su presentación.

2.7 Criterios de evaluación de los proyectos: El Programa de Juventudes creará un comité evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
A. Trayectoria del proyecto	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto	45
C. Impacto	25
D. Voto jóvenes de Montería	20
Total	100

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación de contenido:

TRAYECTORIA DEL PROYECTO	
El comité evaluador otorgará una calificación máxima de quince (10) puntos	
Proyectos que se han realizado en años anteriores:	Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, el uso de nuevas tecnologías frente a la versión Inmediatamente anterior y necesidad atendida en la población beneficiada.
Proyectos que se van a desarrollar por primera vez:	Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, el uso de nuevas tecnologías, alianzas y gestión con otras organizaciones, necesidad atendida en la población beneficiada.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO	
El comité evaluador otorgará una calificación máxima de <i>cuarenta y cinco</i> (45) puntos	
Justificación, descripción, objetivo general y tres objetivos específicos del proyecto.	Hasta 10 puntos
Población beneficiada: Asistentes, artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción y difusión, otras personas beneficiadas por el proyecto	Hasta 10 puntos
Patrocinios o cofinanciación solo económicos en dinero para la ejecución del proyecto. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser obligatoriamente certificados (carta de compromiso), ser diferentes a los recursos que se le solicitan al Programa de Juventudes y coincidir con las cifras reportadas en el "Presupuesto". Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente.	Hasta 5 puntos
Formulación de metas.	Hasta 10 puntos
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución	Hasta 5 puntos
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	Hasta 5 puntos

IMPACTO	
El comité evaluador otorgará una calificación máxima de veinte (25) puntos, de la siguiente manera:	
Pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer los espacios de participación juvenil en los diferentes ámbitos artísticos, culturales, sociales, ambientales, académicos, política y construcción de ciudadanía juvenil.	Hasta 7 puntos

El equipo que lidere la presentación y ejecución de la propuesta deberá estar conformado por jóvenes de 14 a 28 años como lo establece en su artículo 5 la ley 1622 de 2013.	Hasta puntos	8
Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años)	Hasta puntos	7
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto, alianzas, cooperación o gestión con otras instituciones indicando nombres para la ejecución del proyecto	Hasta puntos	3

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS JÓVENES		
El comité evaluador otorgará una calificación máxima de veinte (20) puntos, de la siguiente manera:		
Se tomará en cuenta el voto de las y los jóvenes a través de la página web de la Alcaldía de Montería https://www.monteria.gov.co/ en una fecha disponible para ello, concertada con el comité evaluador de la SDJ 2023.	Hasta puntos	20

2.8 Obligaciones del Proponente

1. Asistir a las reuniones de planificación de la Semana de la Juventud 2024 y propias del evento dentro de la Semana de Juventud 2024, el no asistir sin una previa notificación de 30 días calendario tendrá como consecuencia una sanción establecida por el comité evaluador.
2. Informar oportunamente sobre algún cambio y/o modificación de los lineamientos.
3. Atender oportunamente las peticiones, quejas y reclamos con ocasión a dicha convocatoria.
4. Garantizar la buena imagen del evento y sus organizadores.
5. Deberá presentar un informe de actividades que contenga: nombre del proyecto, nombre del proponente, departamento, municipio, fecha de realización, relacionando el desarrollo, aliados, impacto local, departamental y nacional (si aplica), logros obtenidos, proyección a 2024, así mismo enviar material de registro, plegables, afiches, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), y en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades adelantadas que evidencien o permitan establecer el lugar, fecha.
6. Los proponentes que produzcan materiales fotográficos o audiovisual, anexar facturas si es adquirido con recursos propios, cartas de donación si

es una contribución de un tercero y cualquier otro documento que soporte la gestión.

GUÍA SOBRE IMAGEN INSTITUCIONAL

Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Alcaldía de Montería - Programa de Juventudes, Consejo Municipal de Juventudes y Plataforma Municipal de Juventudes en **Todas las Actividades** de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido.

En las agendas de entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Evento organizado en el Marco de la Semana de la Juventud de la Alcaldía de Montería - Programa de Juventud #AhoraLosJóvenes".

Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Programa de Juventud en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas:

Facebook: @JuventudesMonteria - @JuventudesMonteria -

Instagram: @Juventudes_Montería - @PMJuventudMonteria - @cmj_Montería

Los logos de la Alcaldía de Montería –Programa de Juventudes- y -Plataforma Municipal de Juventud - deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro.

Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Programa de Juventudes antes de ser producidas. Para ello se deben enviar al correo electrónico: oujuventud@monteria.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio de compartir archivos.

Para cualquier información por favor contactarse con Dalis Durango Espitia al número de teléfono 3013314014 – Juan Pablo Payares al número de teléfono 3103550289 Lina María Puche al número de teléfono 3148559018.

DUDAS Y PREGUNTAS

En caso de tener dudas, inquietudes o preguntas respecto al formato, las organizaciones proponentes podrán solicitar apoyo al Programa de Juventudes quien delegará un funcionario para tramitar las PQR.

Estos términos y condiciones fueron concertados con la Junta Directiva de la Plataforma Municipal de Juventudes y revisados por la comisión encargada.

Elaboró: Equipo de juventudes, delegados de la PMJs y CMJs de Montería

Revisó: Dalis Durango Espitia

Aprobó: Margareth Diaz